



Derecho a la integridad personal



Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral [...] Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima [...] tiene derecho a la rehabilitación. Toda persona privada de libertad, será tratada con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano...

Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato con sus familiares, abogado o abogada o persona de su confianza...

El hogar doméstico, el domicilio, y todo recinto privado de personas es inviolable. No podrán ser allanados, sino mediante orden judicial.

**Artículos 46, 44 y 47 de la Constitución
de la República Bolivariana de Venezuela**





Durante el período que cubre este Informe Provea registró un total de 176 denuncias de casos de violaciones al derecho a la integridad personal, con un saldo de 608 víctimas individualmente contabilizadas y 82 grupos familiares afectados. Estos datos, comparados con el período anterior, en el que se registraron 163 casos (con 699 víctimas), denota un descenso del 14,97% en las violaciones a este derecho¹. Discriminando por patrones de violación, los resultados son heterogéneos. Así, el patrón tortura aumentó un 18,18%, con 13 víctimas identificadas, 2 más que en la investigación anterior y 5 de ellas fallecieron. El patrón de tratos o penas crueles, inhumanos o degra-

dantes descendió un 17,19%, siendo identificadas 573 víctimas, 119 menos que en el período de estudio anterior; la cifra de heridos disminuyó un 20% (12 casos frente a 15 del año anterior) considerando en principio sólo el uso de armas de fuego, pero si se le suman las denuncias por heridas causadas por uso de perdigones a esta categoría (un total de 28 casos registrados) tendríamos un aumento en el patrón heridos del 167%; allanamientos ilegales aumentó un 21,05% (23 casos frente a los 19 del año anterior); y finalmente, amenazas u hostigamientos aumentó significativamente en 85,71% pasando de 14 casos en el período anterior a 26 casos en el actual².

Cuadro N° 1
No. de víctimas según patrones de violación Últimos 3 períodos

Patrón	Oct. 05 sep. 06	Oct. 06 sep. 07 ³	Oct. 07 sep. 08	% Aumento/ disminución
Torturas	19	11	13	18,18
Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	1394	692	573	-17,19
Heridos	31	15	12	-20,00
Allanamientos ilegales	22	19	23	21,05
Amenazas u hostigamiento	27	14	26	85,71

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.

1. Para efectos de la presente investigación, Provea ha obtenido sus estadísticas del análisis de denuncias publicadas en prensa y hechas ante organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.
2. El análisis de la situación del derecho a la integridad personal tomará en cuenta 5 patrones de violación a este derecho: tortura; tratos o penas crueles inhumanos o degradantes; heridos; allanamientos ilegales y amenazas u hostigamientos. Siguiendo el criterio utilizado por Provea ya en investigaciones anteriores, se considera un caso de tortura aquel donde un funcionario público inflige de manera intencional a una persona dolores o sufrimientos graves (físicos o mentales), para obtener información, confesión bajo coacción o la inculpación de terceros en hechos punibles. De igual manera, se entiende por tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, aquellos ocasionados con el propósito de castigar a la persona, intimidarla, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, siempre y cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. Como casos de heridos se consideran aquellos en que los daños a las personas han sido causados haciendo uso de armas de fuego, peñillitas u otros instrumentos que puedan ocasionar daño físico, cuando estos son utilizados por funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado haciendo un uso desproporcionado o innecesario de la fuerza. Así mismo, se entienden como allanamientos ilegales aquellos realizados sin que medie una orden escrita expedida por un juez de control o que acontecen en situaciones que no puedan ser justificadas como la única manera de impedir la ocurrencia de un delito. Finalmente, en el patrón de amenazas u hostigamiento se recogen todos aquellos casos en que un funcionario público actúa intencionalmente con el propósito de provocar un temor fundado de riesgo para la vida de las personas o para su integridad física o moral, así como para su libertad y seguridad personales.
3. La razón por la cual la suma de las víctimas de cada patrón difiere del total de víctimas señalado anteriormente, obedece a que en algunos casos las personas fueron víctimas de más de una forma de violación del derecho a la integridad física, y para efectos del análisis aquí presentado, cada patrón fue desagregado.



De las 608 víctimas individualmente registradas en el período que abarca la investigación, se pudo conocer el sexo de 184, lo que representa el 30,26%. De esas 184 víctimas el 74,45% son del sexo masculino (137) y el 25,54% del sexo femenino (47).

Fue posible determinar la edad de 76 de las víctimas (12,5% del total), encontrándose que 13 de ellas eran menores de 18 años, lo que representa un 17,10% del total de víctimas con edad identificada. De estas 13 víctimas pertenecientes al grupo de niños, niñas y adolescentes, 2 tenían 4 años, una 5 años y una 12 años de edad. El número de víctimas menores de 18 años registradas en el lapso anterior fue de 14, presentándose por tanto en el período octubre 2007-septiembre 2008 un leve descenso del 7,14%.

En 107 denuncias fue posible determinar el tipo de lesión ocasionada como consecuencia de la violación del derecho a la integridad, siendo la lesión más común los golpes, 40 casos (37,38%), seguida de las heridas con perdigones, con 28 casos (26,16%) y las heridas por arma de fuego, 12 casos (11,21%). Llamam la atención dos casos en que hubo abuso sexual y uno con uso de arma blanca.

Con relación a los cuerpos de seguridad del Estado, 50 de los 126 que existen en Venezuela⁴ reportan denuncias por violaciones al derecho a la integridad personal, lo que representa el 39,68% de los organismos de seguridad.

Los cuerpos de seguridad del ámbito nacional son responsables de 48 casos, 27,27% del total. Nuevamente destaca la actuación de la Guardia Nacional (GN) con 22 denuncias que incluye las actuaciones por las que la GN es denunciada individualmente o junto a otros

Cuadro N° 2
Tipos de lesiones más comunes
(sobre 107 casos)

Tipo de lesión	N° de casos	%
Golpes	40	37,38
Heridos por perdigones	28	26,16
Heridos por armas de fuego	12	1,21
Abuso sexual	2	1,86

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.

cuerpos de seguridad del Estado. Las policías de ámbito regional o policías estatales (PE) fueron señaladas como responsables de 58 casos (34,11%); la Policía del Edo. Miranda es el cuerpo de actuación regional con mayor número de reportes en este período, con 10 casos (5,68%). La Policía de Anzoátegui, con 9 casos, y la Metropolitana de Caracas, con 7, son los otros dos cuerpos policiales regionales con mayor número de denuncias, si bien muestran una disminución comparativa con años anteriores (12 y 16 casos respectivamente en el período noviembre 2006-septiembre 2007). La Policía Estatal de Falcón con 4 casos, se coloca este año en el cuarto lugar de esta clasificación. Las policías municipales fueron señaladas en 50 de los reportes registrados (28,40%), teniendo el mayor número de acusaciones la Policía del Municipio Sotillo en el Edo. Anzoátegui, con 9 casos. Por último, la actuación de distintos cuerpos de seguridad en acciones conjuntas arrojó 9 denuncias (5,11%), 6 de las cuales fueron actuaciones de la GN con diversos organismos, 2 de la Policía del Edo. Zulia junto a la Municipal de Cabimas, una del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc) y Policía Municipal de Simón Rodrí-

4. En Venezuela hay 126 cuerpos de seguridad: 24 policías estatales (incluida la Policía Metropolitana), 95 policías municipales, 2 policías nacionales (una judicial y otra política), 4 componentes de las Fuerzas Armadas Nacionales y una Dirección de Inteligencia Militar (DIM).

Cuadro N° 3
Denuncias según cuerpo de seguridad

N total de cuerpos involucrados: 50 en 176 casos

Cuerpo de seguridad	N de casos	
Nacionales	48 casos	27,27
G.N.	22	12,5
C.I.C.P.C.	14	7,95
Ejército	6	3,40
D.I.S.I.P.	4	2,27
D.I.M.	2	1,13
Regionales	58	32,95
Miranda	10	5,68
Anzoátegui	9	5,11
P.M. de Caracas	7	3,97
Falcón	4	2,27
Táchira	4	2,27
Aragua:	3	1,70
Barinas	3	1,70
Bolívar	3	1,70
Mérida	2	1,13
Zulia	2	1,13
Monagas	1	0,56
Delta Amacuro	1	0,56
Carabobo	1	0,56
Lara	1	0,56
Vargas	1	0,56
Yaracuy:	1	0,56
Sucre	1	0,56
Nueva Esparta	1	0,56
Portuguesa	1	0,56
Trujillo	1	0,56
Apure	1	0,56
Locales	50	28,40
Sotillo	9	5,11
Libertador	6	3,40
Plaza	5	2,84
Simón Rodríguez	4	2,27
Sucre	3	1,70
Urdaneta	2	1,13
Guaicaipuro	2	1,13
Cabimas	2	1,13
Cumaná	1	0,56
Maracaibo	1	0,56
San Vicente	1	0,56
Mariño	1	0,56
Maturín	1	0,56
San Diego	1	0,56
Anaco	1	0,56
Lagunillas	1	0,56
Miranda	1	0,56
Páez	1	0,56
Freites	1	0,56
Independencia	1	0,56
Paz Castillo	1	0,56
Padre Pedro Chien	1	0,56
Iribarren	1	0,56
Bolívar	1	0,56
Baruta	1	0,56

guez y una de la Policía del Edo. Lara y policía municipal de Barquisimeto.

Vale la pena destacar que el cuerpo de seguridad más señalado en denuncias realizadas en acciones conjuntas sigue siendo la GN, al igual que el año pasado. En 2 casos se señala a personal del alguacilazgo (1 en Maracaibo y otro en el Tribunal Supremo de Justicia) y en 17 casos no fue posible individualizar claramente al cuerpo de seguridad responsable. Finalmente, se presenta 1 caso donde los señalados son un edil del Partido Socialista Unido de Venezuela y sus guardaespaldas.

Continúa siendo nula la ocurrencia de sentencias contra victimarios de violaciones contra el derecho a la integridad personal. De hecho, no se tiene conocimiento de ninguna sentencia al respecto en el período que abarca la presente investigación. Sólo se tuvo conocimiento de 3 casos en el cual hubo imputación fiscal utilizando la figura de tortura. Resulta pertinente citar al respecto lo que ya en el año 1999 el Comité Contra la Tortura de Naciones Unidas, en sus Conclusiones y Recomendaciones al Estado Venezolano, había planteado como motivo de preocupación: "*el incumplimiento de los órganos competentes del Estado de su deber de investigar las de-*

Acciones conjuntas (*)	9	5,11
Policía del Zulia y Policía Municipal de Cabimas	2	1,13
G.N. y Ejército	1	0,56
G.N. y Policía Metropolitana	1	0,56
G.N. y Policía del Edo. Barinas:	1	0,56
G.N. y Policía del Edo. Portuguesa	1	0,56
G.N. y Policía del Edo. Carabobo	1	0,56
G.N., Policía del Edo. Miranda y Policía Municipal Plaza	1	0,56
C.I.C.P.C y Policía Municipal de Simón Rodríguez	1	0,56
Policía del Edo. Lara y policía Municipal de Barquisimeto	1	0,56
Otros		
Sin identificar	17	9,65
Alguaciles de tribunales	2	1,13
Edil y guardaespaldas	1	0,56

(*) Las acciones conjuntas se evidencian en este recuento, pero se le suma cada caso al cuerpo policial respectivamente involucrado en su cuenta individual.
Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.



Cuadro N° 4
No. de casos según ámbito
de los organismos denunciados

Ambito	N° de casos	%
Nacional	48	27,27%
Regionales	58	32,95%
Municipales	50	28,40%
Otros	3	1,70%
Sin Información	17	9,65%
Total	176	100%

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.

nuncias y sancionar a los responsables, los que generalmente quedan impunes, estimulándose así la reiteración de esas conductas"⁵. En este mismo sentido, la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz afirma en un informe que sistematiza su práctica de atención a víctimas de tortura durante los últimos cinco años (2003-2007) y que lleva por título "Informe sobre la Práctica de la tortura en Venezuela", publicado en mayo 2008: "*Los avances del Estado venezolano en materia de diseño y ejecución de leyes, políticas y mecanismos especializados para la atención, el registro, el control, la investigación y la sanción de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes han sido deficientes. El indignante dato que revela que no existió decisión judicial a favor de las víctimas de los casos de tortura denunciados en el período 2003-2007 evidencia la inoperancia del aparato judicial y la existencia de un círculo de impunidad que favorece la reproducción del ejercicio de prácticas violentas por parte de funcionarios del Estado. Asimismo,*

*la inexistencia de un anteproyecto de Ley para prevenir y sancionar la tortura denota el mínimo avance en la materia"*⁵.

*"En este sentido, se reconocen varios aspectos que entorpecen la acción estatal a favor del cumplimiento de las citadas recomendaciones. En principio, la saturación del sistema judicial, actualmente caracterizado por sus altos niveles de retardo procesal y por la falta de imparcialidad y honestidad de los operarios judiciales. Por otra parte, la crisis en el funcionamiento de los cuerpos de seguridad del Estado, instancias viciadas por prácticas corruptas y desarticuladas de una política nacional que aborde tanto el proceso formativo en derechos humanos de los funcionarios y funcionarias como la regulación de los procedimientos y mecanismos de actuación policial"*⁶.

Además de la impunidad generada por la falta de sentencias que sancionen a los responsables de violación al derecho a la integridad personal, la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz precisa en su publicación "Tortura e impunidad. Informe sobre la práctica de la tortura en Venezuela", presentado en junio de 2007, que una de las causas que origina esta práctica es: "*el gran desconocimiento de los funcionarios y funcionarias policiales y militares, sobre sus deberes y obligaciones en materia de derechos humanos, así como una ausencia de concepción civilista de las policías. Por otra parte, la mayoría de la población no conoce sus derechos y concibe como algo "normal" ser maltratado por los cuerpos de seguridad del Estado y ser irrespetados y menosprecia-*

5. Comité Contra la Tortura: Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 19 de la Convención. 1999.
6. RED DE APOYO POR LA JUSTICIA Y LA PAZ: Informe sobre la práctica de la tortura en Venezuela. 2003 - 2007. Investigación documental sobre la base de casos atendidos y registrados por la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz. Serie de cuadernos Pensar en Derechos Humanos N°10-. Caracas, mayo 2008. Pág. 51.



dos por funcionarios del Ministerio Público, cuando acuden a presentar una denuncia. [...] En cuanto a la formación de los agentes de los cuerpos de seguridad del Estado en materia de Derechos Humanos, sólo se han realizado esfuerzos aislados en algunos cuerpos policiales que han recibido cursos de capacitación dictados por organizaciones no gubernamentales. Para los profesionales de la medicina no se han intencionado estrategias de este tipo, tampoco para los funcionarios de la Medicatura Forense y de la Fiscalía del Ministerio Público".

En un sentido más favorable respecto al derecho a la integridad personal apunta la noticia de la iniciativa legislativa que vienen adelantando conjuntamente la Defensoría del Pueblo (DP), quien posee la facultad legal para hacerlo, y la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, como organización especializada en el tema, para lograr por parte de la Asamblea Nacional la aprobación de una legislación para la prevención y la sanción de la tortura, tal como lo establece el texto constitucional en sus disposiciones transitorias. Dicho proceso se encuentra adelantado a la fecha de cierre de este Informe.

Tortura

Se registraron 13 casos que afectaron a 17 víctimas, lo que evidencia un nuevo aumento de casos. Con esta cifra, se frena el descenso del número de víctimas de tortura que se había venido registrando por tres años consecutivos pero se mantiene entre las cifras más bajas desde 1999. Ello indica que la tortura sigue siendo una práctica común en algunos cuerpos policiales.

Respecto del sexo de las víctimas de tortura, los hombres siguen siendo los más vulnerables a sufrir este tipo de violación de derechos humanos, representando el 100%

Cuadro N° 5
Víctimas de tortura
Años 1999-2000 al 2007-2008

Período	Nº de víctimas
Oct. 1999 - Sep. 2000	21
Oct. 2000 - Sep. 2001	37
Oct. 2001 - Sep. 2002	17
Oct. 2002 - Sep. 2003	30
Oct. 2003 - Sep. 2004	58
Oct. 2004 - Sep. 2005	31
Oct. 2005 - Sep. 2006	19
Oct. 2006 - Sep. 2007	11
Oct. 2007 - Sep. 2008	17

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.

de los casos registrados en el año que abarca la investigación.

En cuanto a la participación de organismos del Estado, 10 cuerpos de seguridad fueron reportados como causantes de las torturas denunciadas en los 13 casos registrados. Los cuerpos de seguridad nacionales aparecen en 5 de los 13 casos, lo que representa el 38,46 %; en 2 casos se trata del Cicpc; la GN, Disip y Ejército aparecen denunciados con 1 caso cada uno; 6 casos remiten a policías estatales (Policías de los estados Miranda, Aragua, Anzoátegui, Táchira y del Edo. Bolívar respectivamente); un caso involucra a la policía municipal de Baruta y el décimo tercer caso registrado, reporta como responsable a la GN y al Ejército, actuando de manera conjunta.

Cabe destacar que este año se reportaron 5 casos donde las víctimas fallecieron a consecuencia de las torturas recibidas, lo que constituye el 38,15% de las víctimas identificadas de torturas. Ello debe ser considerado como un hecho grave en sí mismo y un retroceso respecto del período anterior cuando no se registró ninguna muerte a consecuencia de torturas.



El 29.05.08, Jean Carlos RONDÓN fue golpeado por varios efectivos del Ejército pertenecientes a la 32 Brigada Caribes, en el Edo. Monagas, para que admitiera que había robado el arma de reglamento de un sargento. Posteriormente, los militares lo enterraron para esconder su cuerpo. La autopsia reveló que Rondón falleció a consecuencias de los golpes recibidos. La fiscalía imputó a 5 militares por este hecho.

Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Este patrón tuvo un descenso de 17,19% con respecto al período anterior, pasando de 692 víctimas a 573. Sin embargo, este número de víctimas por año sigue siendo superior a cualquiera de los registrados entre el 2000 y el 2005, debiendo preocupar, por tanto, el significativo número de víctimas encontrado en este período.

Se mantiene la tendencia histórica registrada en cuanto a la identidad sexual de las víctimas, siendo los hombres los más afectados en un universo de 146 víctimas en este patrón a las que fue posible identificar su sexo: 105 hombres (71,91%) y 41 mujeres (28,08%).

De las 573 víctimas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, sólo se tiene el registro de grupo etario de 55 (9,59 % del total). Tomando la clasificación definida en la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopna), 5 de las víctimas identificadas eran adolescentes (menores de 18 años y mayores de doce) y 2 casos en que las víctimas son niños o niñas (tienen menos de 12 años).

En cuanto al contexto en que se presentaron los hechos que llevaron a las denuncias por tratos crueles, inhumanos o degradantes, de 125 reportes en los que fue posible identificar este dato, 56 casos se dieron en el marco de protestas de diverso tipo, entre las que destacan 12 que tuvieron como objetivo rechazar la propuesta de reforma constitucional, 8 relativas a reclamos por servicios públicos y 4 en reclamo de justicia por el asesinato de estudiantes.

Es de destacar también que se contabilizaron al menos 21 manifestaciones de protesta motivadas en hechos de vulneración del derecho a la integridad personal, dos de las cuales también hay constancia que fueron reprimidas (una en el Edo. Barinas y otra en el Edo. Falcón).

Bajo este patrón fueron denunciados 45 de los 126 cuerpos de seguridad. De estos, los cuerpos de seguridad del ámbito nacional son responsables del 26,19% con 33 de los 126 casos registrados en que fue posible identificar el organismo denunciado. Vuelve a repetir, y de manera muy señalada, la GN como el principal cuerpo de seguridad denunciado por tratos crueles, inhumanos y degradantes, con 17 casos que afectaron la vida de 148 víctimas (25,82% del total identificadas bajo este patrón). Las policías estatales (PE), fueron señaladas como las responsables de 53 casos (42,06%), destacando la Policía Metropolitana (PM) con 8 casos (6,34%), seguida por la PE

Cuadro N° 6
No. de víctimas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Comparación últimos 7 años

Período	Nº de víctimas
Oct. 00-Sep. 01	342
Oct. 01-Sep. 02	500
Oct. 02-Sep. 03	254
Oct. 03-Sep. 04	491
Oct. 04-Sep. 05	503
Oct. 05-Sep. 06	1394
Oct. 06-Sep. 07	692
Oct. 07-Sep. 08	573

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.



de Miranda con 7 casos (5,55%) y la PE de Anzoátegui con 6 casos (4,25%) que afectaron a 23 víctimas. Las policías municipales registraron un total de 38 casos (30,15%), lo que implica un incremento significativo del 223,52% con relación al período anterior. Las policías municipales más señaladas son las de Sotillo y Plaza (6 casos cada una), Libertador (5 casos), Sucre, Cabimas y Guaicaipuro (2 casos cada una). De los casos mencionados 7 se debieron a actuaciones conjuntas de distintos cuerpos de seguridad (5,55 %) siendo las operaciones conjuntas en donde hubo participación de la GN las más numerosas (5 casos). Por último, en 2 casos (1,58%) los responsables son identificados como alguaciles (1 caso en los tribunales de Maracaibo y 1 caso en el TSJ).

Un caso no se contabilizó en este total, por tratarse de guardaespaldas de un concejal, sin referencia explícita a que sean funcionarios policiales o militares. Sin embargo dejamos constancia del mismo por tratarse de un caso del que existe registro.

Una de las denuncias tuvo como víctima a TOMÁS BECERRA. El viernes 22.08.08, un grupo de 42 personas, entre ellas profesionales, estudiantes, activistas de derechos humanos, organizaciones sociales y funcionarios de diversas instituciones del Estado, así como integrantes de medios alternativos y comunitarios se desplazaron en caravana a las comunidades Yukpa de Chaktapa y Guamo Pamocha, en la cuenca del río Yaza (Sierra de Perijá, Edo. Zulia) para participar en la actividad "Un canto a la paz", iniciativa cultural y humanitaria en apoyo a los indígenas Yukpa, en sus procesos de rescate de sus tierras ancestrales. Llegados al sector denominado "Cuesta del Padre", fueron detenidos por una alcabala conjunta de funcionarios del ejército y de la GN. Allí, el ST/IRA (GNB) Yoris Catalino

Cuadro N° 7 Discriminación por cuerpo de seguridad

N total de cuerpos involucrados: 45 en 126 casos

Cuerpo de seguridad	N de casos	
Nacionales	33	26,19
G.N.	17	13,49
C.I.C.P.C.	10	7,93
Ejército	3	2,38
D.I.S.I.P.	2	1,58
I.M	1	0,79
Regionales	53	42,06
P.M. de Caracas	8	6,34
Miranda	7	5,55
Anzoátegui	6	4,76
Falcón	4	3,17
Barinas	4	3,17
Táchira	3	2,38
Sucre	3	2,38
Aragua	3	2,38
Bolívar	2	1,58
Lara	2	1,58
Zulia	2	1,58
Mérida	2	1,58
Carabobo	1	0,79
Apure	1	0,79
Portuguesa	1	0,79
Vargas	1	0,79
Delta Amacuro	1	0,79
Monagas	1	0,79
Trujillo	1	0,79
Locales	38	30,15
Sotillo	6	4,76
Plaza	6	4,76
Libertador	5	3,96
Cabimas	2	1,58
Guaicaipuro	2	1,58
Simón Rodríguez	2	1,58
Sucre	2	1,58
Iribarren	1	0,79
Urdaneta	1	0,79
San Diego	1	0,79
Anaco	1	0,79
Freites	1	0,79
Independencia	1	0,79
Paz y Castillo	1	0,79
Bolívar	1	0,79
Miranda	1	0,79
Páez	1	0,79
Maracaibo	1	0,79
Maríño	1	0,79
Lagunillas	1	0,79
Acciones conjuntas de los 126 registrados	7	5,55
Policía del Edo. Zulia y policía municipal de Cabimas	2	1,58
G.N. y Policía Metropolitana	1	0,79
G.N. y Policía del edo. Barinas	1	0,79
G.N. y Policía del Edo. Carabobo	1	0,79
G.N. y Policía del Edo. Portuguesa	1	0,79
G.N. y Policía del edo. Miranda y policía Municipal de Plaza	1	0,79
Otros		
Alguaciles de tribunales	2	1,58

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.



Figuroa les informó que por órdenes del General Gerardo José Izquierdo Torres, jefe de la 12 Brigada de Caribes, no podían ingresar a la zona. Una comisión se dirigió al Fuerte Macoa a dialogar con este general, mientras un grupo de 40 indígenas Yukpa llegaban al sitio de la alcabala, luego de tres horas de caminata y de sufrir maltratos en las diversas alcabalas que debieron atravesar.

Los militares organizaron una formación cerrada, bloqueando el camino y ubicando un francotirador. Llegados al sitio, los caciques yukpa exigieron pasar y presionaron el cordón militar. La tensión fue en aumento, al punto que los efectivos militares desenfundaron sus armas. De esta situación resultan heridos Tomás Becerra y Luis CHAPARRO, quienes fueron golpeados fuertemente por los funcionarios militares. Al desencadenarse la represión, en su intento por liberar de las manos de los militares a una compañera, Becerra fue retenido por un teniente identificado con el apellido de Chirinos, quien lo sujetó y le colocó su pistola en la cabeza en varias oportunidades. Posteriormente, fue rodeado y sometido por un grupo de aproximadamente 10 soldados, quienes lo lanzaron al piso y lo golpearon fuertemente con patadas, lo arrastraron a una unidad móvil militar donde le continuaron pegando con cascos, rolos y botas, dejándole hematomas en espalda y brazos. Adicionalmente, sufrió varias cortaduras en la cabeza que ameritaron puntos de sutura. Quedó inconsciente y sangrando en la unidad. Becerra fue trasladado al destacamento de Fronteras N° 36 del Comando Regional N° 3

de la GNB, con sede en Machiques de Perijá. Los militares no le prestaron asistencia médica en el período comprendido entre las 8 de la noche y las 3 de la mañana del día siguiente, cuando lo trasladaron a un hospital. En dicho centro hospitalario no le suturaron las heridas ni se le realizaron pericias forenses. Becerra informó que además, en el acto posterior de presentación ante la fiscalía y el tribunal al que fue llevado por los militares estuvo presente la DP, pero la representante de esta institución no tomó ninguna medida ni redactó informe alguno que evidenciara las condiciones en que se encontraba Becerra⁷.

Heridos⁸

El número de heridos por armas de fuego denunciados disminuyó levemente con relación al período anterior, presentándose 12 casos con al menos 13 víctimas contabilizadas. Dado que en el período pasado se registraron 15 casos, la reducción fue del 20%.

En este patrón, al igual que en los otros estudiados, los hombres siguen siendo las víctimas más frecuentes. De las 13 víctimas registradas bajo este patrón de violación del derecho a la integridad personal, 12 son hombres (92,30%) y una es mujer (7,69%). Así mis-

Cuadro N° 8
No. de víctimas de heridas
Comparación 2 años

Período	Nº de víctimas
Oct. 06 - Sep. 07	15
Oct. 07 - Sep. 08	13

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.

7. Archivo de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz.
8. Bajo el patrón "heridos" sólo hemos contabilizado aquellos que han sufrido la consecuencia del uso indebido de un arma de fuego por parte de funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado, registrándose los afectados por el uso indiscriminado de perdigones bajo el patrón de "tratos o penas crueles, inhumanos degradantes". Tal distinción obedece no sólo a los efectos diferenciados de ambas situaciones, sino también al contexto en que por lo general se suceden los hechos desencadenantes de la violación.





mo, de las 13 víctimas registradas, hay registro de que 1 era menor de 18 años.

Nueve (9) fueron los cuerpos de seguridad señalados bajo este patrón. De un total de 12 casos que afectaron a 13 víctimas, los cuerpos de seguridad de ámbito nacional sumaron el 23,07% con 3 denuncias. Con 6 casos reportados, las policías de ámbito regional fueron las más denunciadas en este patrón, registrando el 46,15% del total de casos, estando la PE de Miranda al frente de la estadística con 3 denuncias. Las policías de ámbito local fueron denunciadas en 6 ocasiones, liderizando con 2 denuncias la policía del Municipio Simón Rodríguez.

En este patrón podemos reseñar como caso emblemático el ocurrido en la comunidad "La Mata Primera" de Charallave (Edo. Miranda), el 02.12.07, en inmediaciones a la escuela "Juan España". Según el relato suministrado, mientras un grupo de personas se disponía a sufragar en el referéndum de aquel día, llegó al sitio una patrulla identificada con el N° 17, placas KBP741 de la Policía del Edo. Miranda. Cuando el joven ELVIS RADA MIJARES (25) llegó en moto al lugar, moto uno de los efectivos policiales le efectuó un disparo en la espalda, provocando alteración de sus compañeros policiales que comenzaron a disparar, recibiendo impactos de bala varias personas presentes en el lugar. Los funcionarios se negaron a prestar auxilio a los heridos, por lo cual los presentes solicitaron apoyo a un trío de jóvenes que pasaban por el sitio en un vehículo Starlet Toyota, pero varias unidades policiales que llegaron al sitio los persiguieron. Horas después, los familiares encontraron al herido con otro disparo en la rótula, dos de los que prestaron auxilio resultaron golpeados y el otro joven con un disparo en un testículo⁹.

9. LA VOZ [en línea] <<http://www.diariolavoz.net>> Consulta del 06.12.2007.

Amenazas y hostigamientos

Se registraron 26 casos que afectaron a 45 víctimas de amenazas y hostigamientos, lo que implica, en número de casos, un 85,71% más que en el período pasado. Con este aumento significativo se revierte la tendencia a la baja registrada en el período anterior.

De las 45 víctimas reportadas, 31 fueron identificadas por sexo en los 26 casos registrados bajo este patrón. De esas 31 víctimas 19 son hombres (61,29%) y 12 son mujeres (38,70%); nuevamente los hombres aparecen como los más afectados. No hay registro de víctimas pertenecientes al grupo etario de niños, niñas y adolescentes.

Un total de 16 cuerpos de seguridad del Estado fueron señalados por amenazas u hostigamiento. En 9 de los 26 casos se denuncia contra organismos de ámbito nacional, lo que representa el 34,61% de los casos y entre estos cuerpos destaca el Cicpc con 4 casos (15,38%). Las policías estatales son responsables del 26,92% de los casos (7), tres atribuidos a Polianzoátegui, la PM, la del Edo. Miranda y la del Edo. Trujillo con un caso cada una. En cuanto a las policías municipales se les atribuye el 34,61% de los casos (9). Un caso señala la participación conjunta de la GN y la Policía del Edo. Barinas (3,84%). En un caso no hay información del organismo involucrado.

Un caso ejemplificador de amenazas u hostigamiento es el sufrido por GERMÁN PEÑA (49), quien en la noche del 27.07.08 se encontraba en su casa ubicada en el sector El Eucalipto de la carretera Panamericana, en Caracas, cuando llegaron varios funcionarios de la PM y lo golpearon sin mediar palabra. Ante la solicitud del señor Peña de una orden de allanamiento, los funcionarios continua-



Cuadro N° 9
Amenazas y hostigamientos
según cuerpo de seguridad
 N total de cuerpos involucrados: 16 en 26 casos

Cuerpo de seguridad	N de casos	
Nacionales	9	34,61
CICPC	4	15,38
GN:	3	11,53
Ejército	1	3,84
DI.	1	3,84
Regionales	7	26,92
Anzoátegui: 3 casos (11,53%)		
PM	1	3,84
Miranda	1	3,84
Trujillo	1	3,84
Barinas	1	3,84
Locales	9	34,61
Libertador	3	11,53
Urdaneta	1	3,84
Guaicaipuro	1	3,84
Plaza	1	3,84
POMU Maturín	1	3,84
Anaco	1	3,84
Sotillo	1	3,84
Casos sin información del organismo involucrado	1	3,84

Fuente: Elaboración propia con base de datos de Provea

ron golpeándolo hasta romperle la cara; los vecinos que intentaron ayudarlo fueron amenazados por los funcionarios, quienes dispararon sus armas al aire para que no lo socorrieran. Luego, lo sacaron de su casa y lo arrastraron hasta una patrulla que tenía el emblema de la PM. Luego de llevarlo a un hospital fue llevado a la sede policial y allí se le levantó un acta incriminándolo por tenencia de drogas. Finalmente, fue recluso en la zona policial N° 7. Al día siguiente fue presentado ante el fiscal y luego el juez de control N° 39 del área Metropolitana de Caracas le otorgó libertad plena. Desde agosto de 2007 el señor Peña ha sido objeto de agresiones, intimidaciones y amenazas por parte de un funcionario de la PM, de nombre Richard Alexander Martínez, a raíz de un problema personal¹⁰.

Allanamientos

Por último, se contabilizaron 23 casos de allanamientos sin orden judicial, con un total de 45 víctimas, 26 más que en el período anterior, donde se registraron 19 víctimas, lo que representa un aumento del 136,84%; con ello se pone fin a la tendencia decreciente registrada por este patrón el año pasado.

De las 28 víctimas reportadas patrón a las que fue posible clasificar por sexo, 15 (53,57%) son hombres y 13 (46,43%) son mujeres. Según su edad, todas las víctimas son adultos.

Bajo este patrón resulta interesante presentar dos casos que involucran al mismo cuerpo policial. En el primero, funcionarios del Grupo de Reacción Inmediata Policial (Grip) de Polianzoátegui allanaron la casa de la familia Barrios Betancourt, en el Barrio Colombia de Guanta. Sin tener orden de allanamiento entraron al sitio llevándose detenido a BARRIOS, Carlos, quien después de varias horas fue liberado y lo amenazaron con causarle daño donde lo vieran. Este caso fue denunciado ante la Inspectoría del citado cuerpo policial. Igualmente, funcionarios del mismo Grip allanaron la vivienda de una familia sin una orden judicial, buscando un vehículo que supuestamente fue utilizado para robar y desde donde le dispararon a un funcionario de este cuerpo policial. Se llevaron detenidos a dos ciudadanos de nombres FERNÁNDEZ CHIRINOS, Eudis y GUTIÉRREZ, Virgilio¹¹.

Diez cuerpos de seguridad del Estado fueron señalados por haber practicado allanamientos ilegales. De los 23 casos registrados, 9 (33,33%) son responsabilidad de cuerpos de seguridad de ámbito nacional, destacando la actuación del Cicpc en 6 de ellos. Los organismos de seguridad del ámbi-

10. Archivos de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz. 2007.



Cuadro N° 10
Allanamientos según cuerpo de seguridad
 N total de cuerpos involucrados: 10 en 23 casos

Cuerpo de seguridad	N de casos	
Nacionales	9	39,13
CICPC	6	26,09
Ejército	2	8,69
DISIP	1	4,35
Regionales	7	30,43
Sucre	3	13,04
Anzoátegui	2	8,69
Falcón	1	4,35
RM	1	4,35
Locales	4	17,39
Sucre	2	8,69
Sotillo	1	4,35
Urdaneta	1	4,35

Fuente:

to regional fueron reportados en 7 casos (30,43%), en los que destaca la PE de Anzoátegui y la PE de Sucre, ambos responsables del 8,69% del total de casos reportados bajo este patrón de violación al derecho a la integridad personal. Se registraron cuatro casos en que se denuncia a policías locales, siendo señalada en uno la Policía del Muni-

pio Sucre. En tres casos no se pudo identificar el cuerpo policial que practicó un allanamiento ilegal.

Otras fuentes de información

Por otra parte, en el período octubre 2007-septiembre 2008 que abarca la presente investigación, Cofavic recibió ocho denuncias de violación al derecho a la integridad personal. De dichas denuncias siete no han sido incluidas en el procesamiento de información hasta ahora realizado, toda vez que el registro de las mismas ha obedecido a criterios distintos a los utilizados por Provea, lo que impide el mismo tratamiento de la información. Este año no se pudo acceder al registro de la Dirección de Investigaciones Internas de la Inspectoría General Nacional del Cicpc, la cual, como se indicó en el informe del período anterior, había procesado entre octubre de 2006 y junio de 2007, 47 averiguaciones preliminares por agresiones físicas y verbales y abierto 35 expedientes por la misma circunstancia.

Título

Nuevamente nos parece pertinente aproximarnos a otras fuentes de información que permitan ahondar en la caracterización que presenta el fenómeno de la violación al derecho a la integridad personal en Venezuela. Con este propósito queremos referir a la caracterización que la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz ha hecho del fenómeno del maltrato y la tortura a partir de la sistematización con los casos que esta organización ha trabajado directamente. Sobre la base de los casos atendidos entre enero 2007 y junio 2008, se da cuenta de lo si-

guiente: de un total de 43 personas atendidas, 35 eran hombres y 8 mujeres, con lo que se corrobora que la población que con mayor frecuencia se ve afectada es la de sexo masculino. En 3 de los casos (63,1%), la edad de la víctima oscilaba entre 12 y 17 años, lo cual sigue reflejando que la vulnerabilidad en este tipo de violaciones de derechos humanos también afecta a niños, niñas o adolescentes. Todos estos elementos registrados, puesto que mantienen similitud con los registrados en años anteriores, permiten ir construyendo un perfil de la po-

11. Ambas noticias aparecidas en www.eltiempo.com.ve, en fechas 11.06.08 y 30.08.08 respectivamente.



blación más vulnerable a la violación del derecho a la integridad personal.

Igualmente significativo resulta que en estos registros¹ de la Red de Apoyo, el cuerpo de seguridad con mayor número de denuncias en el período señalado sea el Cicpc, con 10 casos del total de 43, lo que concuerda con la tendencia estadística manejada por Provea a partir del registro de prensa en esos años. En relación con el tipo de tortura o maltrato más comúnmente sufrido por las víctimas, la última investigación señala lo siguiente: "*Entre los métodos de tortura más utilizados se registran los golpes, patadas, las agresiones verbales, las amenazas de muerte a la víctima a algún familiar de ella, el uso de esposas, de bolsas plásticas para producir asfixias, de armas apuntando a la cabeza a alguna otra parte del cuerpo, como la colocación de la víctima en posiciones incómodas. [...] La tortura y los maltratos siem-*

*pre dejan secuelas en quien lo padece. Las secuelas pueden ser múltiples y su manifestación depende de los métodos empleados, su intensidad y duración, y el estado físico y psicológico previo de la víctima. Entre las secuelas físicas están: contusiones, mialgias, hematomas, heridas, neuralgias, cicatrices, excoriaciones, cefaleas [...]. Entre las secuelas psicológicas, las más frecuentes son: miedo, ansiedad y angustia, alteraciones del sueño, sentimiento de rabia e impotencia, cambios en los hábitos alimenticios, estado de hipervigilancia permanente, ideas persecutorias e irritabilidad. [...] Como secuelas sociales se registró como primer signo de deterioro de la vida social de la víctima, el abandono y/o pérdida de actividad con una alta persistencia en los casos analizados. También se evidenció una tendencia al aislamiento social así como separación del núcleo familiar"*².

1. Ver anexo xx

2. RED DE APOYO POR LA JUSTICIA Y LA PAZ: Informe sobre la práctica de la tortura en Venezuela. 2003 - 2007. Investigación documental sobre la base de casos atendidos y registrados por la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz. Op. Cit.





Lamentablemente, no es posible ofrecer en este informe la data de denuncias procesadas por la DP, lo que habría permitido contrastar y complementar tanto la información recogida a través de prensa, como la aportada por distintas organizaciones no gubernamentales. De la misma manera, este año fue imposible obtener el registro de denuncias procesadas por la Inspectoría General de la PM, información que hasta el año pasado se había podido obtener. Vale la pena señalar que parte de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos corresponden al deber de ofrecer la información necesaria para la adecuada contraloría social por parte de la población; por lo que la negativa sistemática a brindar información por parte del Estado en materia del derecho a la integridad personal (o de cualquier otro derecho), puede ser también valorada como una acción violatoria de dicho derecho.

Sí contamos este año con la Memoria y Cuenta del Ministerio Público, en la cual se encuentran contabilizados los casos atendidos de violaciones a la integridad personal, en el período enero - noviembre 2007. Si bien ese lapso no se corresponde con el del presente informe, aportamos los datos de la misma por su relevancia como punto de referencia estadística producida por el órgano del Estado con competencias específicas en esta materia (ver Cuadro N°11).

Cuadro N° 11
Datos de la Memoria y Cuenta del Ministerio Público. Enero - noviembre 2007

Categoría	Nº de casos
Tortura	17
Lesiones	3.097
Acoso y hostigamiento	104
Violación de domicilio	1.156
Amenazas	449
Abusos de autoridad	1.357

Fuente: Memoria y Cuenta Ministerio Público. Año 2007.

